MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Vale el 388

"Año De la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 420-2016-A/MDP

Pangoa, 09 de Mayo del 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo para Caja Chica y NGT-07 "Reposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del Fondo para Caja Chica";

Que, es necesario designar al personal responsable para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes no programables y dar la viabilidad a los trámites de pago y gastos en forma oportuna que demande en la Municipalidad; cuyo manejo estará sujeto a lo dispuesto en la Directiva vigente.

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía No. 031-2016-A/MDP, de fecha 11 de enero del 2016.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Apertura de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el ejercicio presupuestal 2016.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica a la **Sra. MARLEY QUISPE CHINCHAY**, como responsable del manejo del fondo fijo para Caja Chica, de la fuente de financiamiento **07 FONCOMUN**, por la suma de S/. **6,000.00 nuevos soles;** de conformidad a la afectación presupuestal siguiente:

2.3.199.199	Otros Bienes	S/. 1,000.00 n.s.
2.3.21.21	Pasajes y gastos de transportes	1,000.00 n.s.
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	500.00 n.s.
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo	1,0000.00 n.s.
2.3.21.22	viáticos y asignaciones por comisión de servicio	2,500.00 n.s.

Artículo Cuarto.- Los fondos de Caja Chica establecidos en el artículo precedente serán utilizados para el pago de gastos de funcionamiento menudos y urgentes, excepcionalmente no programados; el mismo que será reembolsado, previa rendición de cuenta documentadamente, teniendo en cuenta la Directiva vigente.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y Sub Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA - SATIPO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE